



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00754531- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Natalia Soledad Soria DNI: 27.597.150, a los fines de brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la “Convocatoria del Jardín Maternal Deodoro 2023”;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC en el orden 10 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71518-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Natalia Soledad Soria, DNI: 27.597.150, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Natalia Soledad Soria, entre el 1º de octubre de 2022 y la

fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC.

JA. -